

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta los memoriales remitidos al correo institucional, el Juzgado DISPONE:

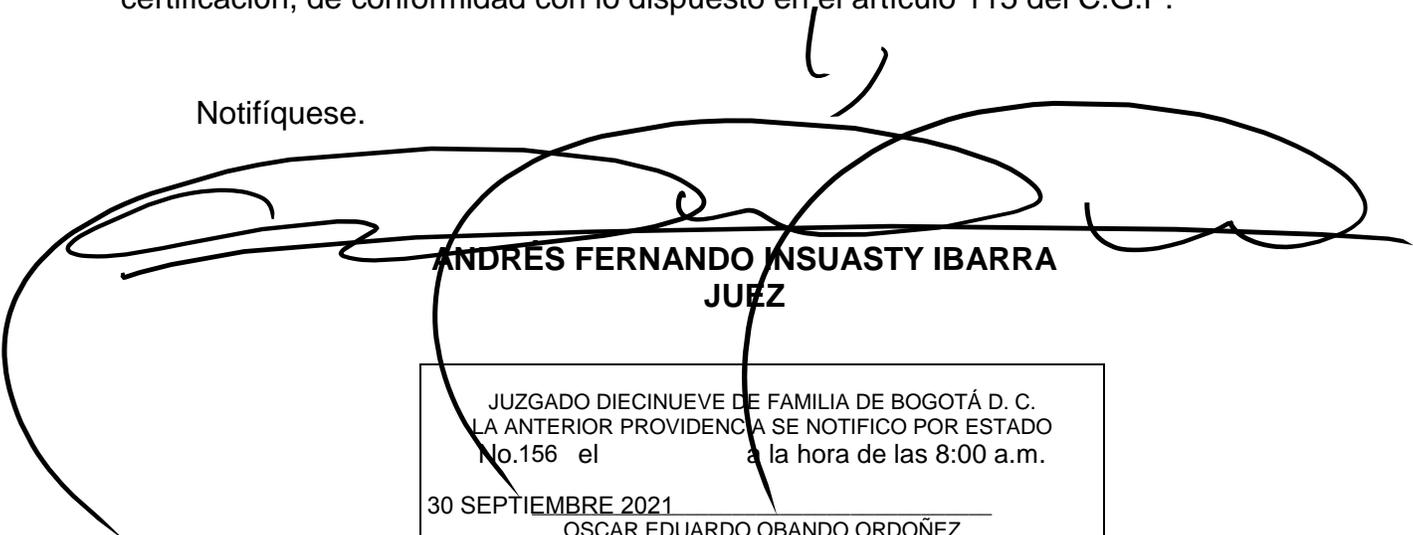
1. Agréguese al expediente el Recibo No. 01 de fecha 8 de septiembre de 2021, por valor de \$300.000.

1.1. Por lo anterior, REQUIÉRASE a las partes para que en el término de ocho (8) días, acrediten el pago total de los honorarios que fueran fijados a la Partidora en auto de fecha 10 de marzo de 2021. Líbrese comunicación telegráfica.

2. Igualmente, es de advertir que la Partidora cuenta con los mecanismos legales para iniciar el respectivo cobro.

3. De otra parte, en atención a la solicitud remitida por el abogado JUAN MANUEL HERRERA OLMOS, proceda Secretaría a expedir la respectiva certificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del C.G.P.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.156 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
30 SEPTIEMBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5c73758b80588d0f28c1fa20885f4a7399790b6dd228eb03945e690d8929cc3

Documento generado en 29/09/2021 03:05:39 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**